PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA
IN- LP-25-01

OBJETO CONTRACTUAL

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES (3) CENTROS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y/O REACCIÓN INMEDIATA.

1. **CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y REACCIÓN INMEDIATA PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.40 CORONEL LUCIANO D´ELHUYAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER**
2. **CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y REACCIÓN INMEDIATA PARA EL BATALLON RAFEL REYES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER.**
3. **CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL BATALLÓN NUEVA GRANADA. UBICADO EN EL MUNICIPIO BARRANCABERMEJA – SANTANDER.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($11.126.943.555,32)

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARÍA DEL INTERIOR

BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Santander, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el "*Fortalecimiento de la seguridad en el área rural y urbana en el Departamento de Santander, mediante la adquisición y puesta en funcionamiento de tres (3) CENTROS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y/O REACCIÓN INMEDIATA".*

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de contratación pública - SECOP-http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-pública.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 25001615
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.04.45.4501.4501052.52
Fuente de financiación: Contribuciones sobre contrato de obra pública -Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020.REC.BCE.
Valor:$1.027.063.768

CDP No. 25001616
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.05.45.4501.4501052.52
Fuente de financiación: Contribuciones sobre contrato de obra pública -Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020.REC.BCE.
Valor:$1.738.987.013,33

CDP No. 25001617
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.07.45.4501.4501052.52
Fuente de financiación: Contribuciones sobre contrato de obra pública -Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020.REC.BCE.
Valor:$608.288.529

CDP No. 25001618
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.02.02.008.4545.4501.4501052.52
Fuente de financiación: Contribuciones sobre contrato de obra pública -Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020.REC.BCE.
Valor: $273.989.054,77

CDP No. 25001621
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.07.45.4501.4501052.51
Fuente de financiación: Crédito interno banca comercial Banco BBVA (ORD 41-2024)
Valor: $3.289.817.058

CDP No. 25001622
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.05.45.4501.4501052.51
Fuente de financiación: Crédito interno banca comercial Banco BBVA (ORD 41-2024)
Valor: $3.477.974.026,67

CDP No. 25001623
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.01.01.003.04.45.4501.4501052.51
Fuente de financiación: Crédito interno banca comercial Banco BBVA (ORD 41-2024)
Valor: $2.054.127.536

CDP No. 25001624
Fecha: junio 06 de 2025
Rubro:2.3.2.02.02.008.45.4501.4501052.51

Fuente de financiación: Crédito interno banca comercial Banco BBVA (ORD 41-2024)
Valor: $582.587.789,55
Igualmente se cuenta los respectivos Certificados del Banco de Proyectos, así:

Certificación No.179
Fecha: 04 de junio de 2025
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento de la seguridad en el área urbana y rural en el Departamento de Santander
SSEPI:2025068000016
BPIN:202500000017542
Eje estratégico: Seguridad Multidimensional
Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo del Gobierno Territorial-45
Programa y código del plan de desarrollo: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana-4501

Certificación No.181
Fecha: 04 de junio de 2025
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del sistema de vigilancia urbana y rural en el Magdalena Medio Santandereano.
SSEPI:2025068000043
BPIN:202500000023877
Eje estratégico: Seguridad Multidimensional
Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo del Gobierno Territorial-45
Programa y código del plan de desarrollo: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana-4501

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratación-pública.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) El Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
b) Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
c) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"
d) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Secretaria del Interior, ubicada en la calle 37 No 10-30 Palacio Amarillo. Excepcionalmente solo para el caso de indisponibilidad certificada será el Correo electrónico: interior@santander.gov.co
Teléfono: 6339666

NOTA: POR SER UN PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II, TODA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA MEDIANTE ESTE MEDIO EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

E. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 meridiano y de 1:00 pm a 5:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

Es importante señalar que toda documentación presentada está sujeta a la disponibilidad del servidor del Secop II

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre el portal de contratación SECOP II al momento de adjuntar la oferta.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única. (**SOLO POR MEDIO DEL SECOP II)**

C. El Proveedor deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad certificada en la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico: interior@santander.gov.co.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso,cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

G. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

a.) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b.) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.
En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c.) legalizaciones

c.1.) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
c.2.) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c.3.) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.
c.4.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

H. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. ALCANCE DEL OBJETO

El proponente adjudicatario deberá suministrar y poner en funcionamiento TRES (3) CENTROS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y/O REACCIÓN INMEDIATA, cada uno de estos se conciben como una unidad integral, que articula una serie de componentes y elementos técnicos, tecnológicos, de movilidad y respuesta, para así garantizar operaciones contundentes en contra de la delincuencia en el Departamento; de allí que no se trata del mero suministro de una serie de bienes o materiales, sino de proveer, acompañar y garantizar la puesta en marcha de estos "Centros", que articulan diversos sistemas que se integran para un mismo fin.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ESPECIFICACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

Los medios tecnológicos ofertados por el proponente deberán contener las especificaciones técnicas que se anexan y que son parte integral del presente proceso.

B. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer y/o cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

CODIGO	CLASE
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25101800	BICICLETA DE MOTOR
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **ONCE MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($11.126.943.555,32) INCLUIDO ESTAMPILLAS, IVA Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL BATALLÓN NUEVA GRANADA. UBICADO EN EL MUNICIPIO BARRANCABERMEJA – SANTANDER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA OPERACIONES TÁCTICAS (CDP 25001621)**				**608.288.529,00**
1.1	**CAMIONETA 4*4**	**Und**	**1**	**240.211.751,00**	**240.211.751,00**
1.2	**CAMIÓN**	**Und**	**1**	**368.076.778,00**	**368.076.778,00**
2	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA TECNOLÓGICO REQUERIDO POR LOS VEHÍCULOS PARA LA OPERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE DRONES (CDP 25001615)**				**836.361.841,33**
2.1	**DISEÑO, ENSAMBLE Y MONTAJE DE CAPACETE PARA CAMIONETA 4*4 INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.1)**				**100.634.911,67**
2,1,1	**ADECUACIÓN VEHICULO**				
2,1,2	Diseño, emsamble y montaje de capacete para camioneta 4*4	Und	1	76.162.000,00	76.162.000,00
2,1,4	**SOSTENIBILIDAD VEHICULO 4*4 DURANTE 2 AÑOS**				
2,1,5	Soat Primer Año	Und	1	1.381.625,00	1.381.625,00
2,1,9	Póliza Vehículo + Responsabilidad civil extra - contractual Camioneta 4*4 por 2 años. Valor vigencia 2025 $23.091.286,67 Valor vigencia 2026 $23.091.286,67	Und	1	23.091.286,67	23.091.286,67
2.2	**HABITACULO PARA VEHÍCULO CAMIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.2)**				**331.182.697,83**
2.2.1	Suministro Carroceria Para Camión	Und	1	77.349.966,67	77.349.966,67
2.2.2	Diseño, ensamble y montaje de habitáculo con sistema de monitoreo, vigilancia y control para inteligencia (Ver ficha Técnica)	Und	1	214.457.520,00	214.457.520,00
2.2.4	**SOSTENIBILIDAD VEHICULO CAMIÓN DURANTE 2 AÑOS**				
2.2.5	Soat Primer Año	Und	1	1.587.666,67	1.587.666,67
2.2.7	Póliza Vehículo + Responsabilidad civil extra - contractual Camión por 2 años. póliza Anual 2025 $ 37.787.544,5 póliza Anual 2026 $ 37.787.544,5	Und	1	37.787.544,50	37.787.544,50
2.3	**SISTEMA ELECTRÓNICO PARA HABITACULO CON PROTECCIONES (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.3)**				**126.617.233,33**
2.3.1	Sistema Electrónico para habitáculo con protecciones - Incluye: Baterías de litio 48 Voltios 400 Ah o equivalente Autonomía 4 horas + 2 horas de reserva Inversor Un (1) Inversor 48 voltios + cargador 5 kva Cableado estructural Cable flexible vehicular diferentes colores Protecciones eléctricas Según requerimientos de la estructura eléctrica Tablero de control eléctrico, Un (1) interruptor, tacos y medidores eléctricos Toma corrientes y apagadores, Ocho (8) tomas corrientes Cuatro (4) apagadores múltiples	Und	1	126.617.233,33	126.617.233,33

2.4	**SISTEMA ELECTRICO AUXILIAR (GENERADOR 6,5 KVA) (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.4)**				**13.060.813,33**
2.4.1	Suministro y Transporte Planta Eléctrica Diesel De 6,5Kva + Cargador Planta - Incluye combustible (Tanqueo Inicial)	Und	1	13.060.813,33	13.060.813,33
2.5	**EQUIPAMIENTO, SANITARIO Y COCINA PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.5)**				**79.766.860,00**
2.5.1	Suministro y Transporte Equipamiento Sanitario y Cocina para Habitaculo - Incluye: - Baño Portatil Quimico - Tanque de Agua Limpia de 150 Lt - Tanque de Agua Gris de 50 Lt - Nevera Portatil capacidad de 90 Lt - Aire Vehicular capacidad de 24000 Btu - Barra de Sonido y Camara para video conferencias	Und	1	79.766.860,00	79.766.860,00
2.6	**AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.6)**				**8.758.484,00**
2.6.1	Suministro y Transporte Aire Acondicionado de 12000 BTU para habitaculo tipo Split o Mini Split, Inverter, 110 v	Und	1	2.930.784,00	2.930.784,00
2.6.2	Instalación de aire acondicionado en habitaculo, incluye tuberia en cobre, cable electrico, protecciones, mano de obra, soportes para adaptaciones y ocultamiento en carroceria del vehiculo	Und	1	5.827.700,00	5.827.700,00
2.7	**KIT MOVIL DE SEGURIDAD (1 DVR - 4 CAMARAS) (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.7)**				**13.609.220,67**
2.7.1	Kit DVR Móvil Inalámbricos 1080P Con Capacidad Para Gps, 4G De 4 Cámaras Cada Uno	Und	1	3.511.891,67	3.511.891,67
2.7.2	Memoria Sd 128Gb -	Und	1	1.068.386,67	1.068.386,67
2.7.3	Pantalla 7" Para DVR Movil	Und	1	2.088.007,33	2.088.007,33
2.7.4	Splitter Tipo Aviación	Und	1	143.671,00	143.671,00
2.7.5	Plan De Datos Simcard durante 2 años POR SISTEMA ANUAL ($1.619.145,17)	Und	1	3.238.290,33	3.238.290,33
2.7.6	Cable Extensor de Vídeo y Audio de 14 Metros	Und	4	367.356,75	1.469.427,00
2.7.7	Licencia Base Para Dispositivos Móviles	Und	1	2.089.546,67	2.089.546,67
2.8	**MOBILIARIO PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.8)**				**56.968.800,00**
2.8.1	Suministro y Transporte Mobiliario para Habitáculo - Incluye: - Tres (3) Estaciones de trabajo , En estructura metálica con madera aglomerada - Un (2) Sofá con tapizado impermeable de tráfico pesado - Dos (2) Sillas ergonómicas, asiento con espuma de alta densidad - Dos (2) Herrajes y arañas para sujeción de pantallas, en acero y pintura electrostática - Nueve (9) Gabetas metálicas - Armerillo,Fabricado en lamina - Bodega de drones y almacenamiento, Fabricada en estructura metálica con pintura electrostática	Und	1	56.968.800,00	56.968.800,00
2.9	**MONITOR VISUALIZACIÓN HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.9)**				**24.853.931,33**
2.9.1	Pantalla LCD 55" para Videowall - Tecnología Panel, LED Backligth - Pantalla, Anti reflectiva de fabrica - Diseñado para CCTV o Tipo industrial - Resolución, Full HD 1920 x 1080p - Tamaño del monitor, 55"diagonal - Sistema 2x1 (Módulos o pantallas) - Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort.	Und	2	10.609.650,00	21.219.300,00
2.9.2	Montaje para Pared / Compatible con Monitor de 55" / Especial para Videowall / Compatible	Und	2	1.472.311,67	2.944.623,33
2.9.3	Cable Hdmi 20Mts	Und	2	345.004,00	690.008,00
2.10	**PORTATIL ALTO DESEMPEÑO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.10)**				**36.849.744,33**
2.10.1	**PORTATIL DE ALTO DESEMPEÑO** Portatil de 18" con Procesador i9 14900HX 2.2 GHz (36MB Cache, up to 5.8 GHz, 24 cores, 32 Threads) 4TB (2TB + 2TB) PCIe® 4.0 NVMe™ M.2 Performance SSD, Pantalla 64GB DDR5-5600 SO-DIMM,18" QHD+ (2560 x 1600) 165Hz, 3ms, NVIDIA G-SYNC + DDS, 100% DCI-P3, Cámara FHD IR, NVIDIA® GeForce RTX™ 4090 Laptop	Und	1	33.166.310,67	33.166.310,67

	GPU 16GB GDDR6,Intel Killer Wifi 6, 6E AX 1675 2X2, 802.11.ax, tarjeta inalámbrica Bluetooth Windows 11 Pro, Garantía de 4 años (Ver ficha Técnica)				
2.10.2	**ADAPTADOR USB-C PORTATIL DE ALTO DESEMPEÑO** Adaptador USB-C(Thunderbolt 4) a HDMI	Und	1	236.399,00	236.399,00
2.10.3	**LICENCIAS OFFICE** Office Standart LTSC 2024 (PERPETUA) la compra se realiza en 2025	Und	1	3.194.650,33	3.194.650,33
2.10.4	**LICENCIAS WINDOWS SERVER** DG7GMGF0D5VX Windows Server 2022 - 1 Device CAL (PERPETUA) la compra se raliza en 2025	Und	1	252.384,33	252.384,33
2.11	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.11)**				**13.131.247,33**
2.11.1	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** Suministro, Transporte e Instalación de Impresora Multifuncional Laser Monocromatica, pantalla táctil, impresión a doble cara duplex, resolución de impresión mínimo 600x600 ppp (Ver ficha Técnica)	Und	2	3.222.623,67	6.445.247,33
2.11.2	**TONER COLOR NEGRO** Suministro de Tóner color negro capacidad rendimiento 3050 páginas	Und	8	835.750,00	6.686.000,00
2.12	**SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DURANTE 2 AÑOS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.2)**				**30.927.897,50**
2.12.1	Antena Estándar es ideal para aplicaciones de Internet de alta demanda. Antena estándar también proporciona el mejor rendimiento en condiciones climáticas adversas. Estándar tiene velocidades más altas en comparación con nuestra oferta Mini.	Und	3	3.246.266,33	9.738.799,00
2.12.2	**CABLE PARA ANTENA** Cable de 150 pies, diseñado para reemplazar el cable del Kit estándar motorizado cuando es necesaria una longitud adicional entre la ubicación de instalación y el router	Und	3	1.275.791,67	3.827.375,00
2.12.3	**ADAPTADOR ETHERNET** El adaptador Ethernet le permite conectarse por cable a la red, por ejemplo, a dispositivos de terceros y routers alternativos. El router que se incluye con el actuador estándar no se entrega con un puerto Ethernet integrado. Para obtener más información sobre el adaptador Ethernet, visite	Und	3	385.259,67	1.155.779,00
2.12.4	**SERVICIO DE INTERNET** Servicio de Internet durante 2 años VALOR ANUAL POR SISTEMA CONFORMADO POR TRES PUNTOS CAMIONETA $5.402.244.5 CAMION $5.402.244.5 CCM $5.402.244,5 **TOTAL ANUAL $16.205.944,5**	Und	3	5.401.981,50	16.205.944,50
3	**ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS Y SUS ELEMENTOS DE OPERACIÓN (CDP 25001616)**				**1.287.725.200,00**
3.1	**AERONAVE NO TRIPULADA FICHA 1 - INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.1)**				**510.574.000,00**
3.1.1	Adquisición De Sistemas De Aeronaves No Tripuladas (UAS) Tipo Multirotor Categoría. Según Ficha Tecnica No. 1 - Dimensiones: desplegado, excl. hélices) 470×585×215 mm (L×An×Al), - Dimensiones: (plegado) 365×215×195 mm (L×An×Al) - Distancia entre ejes 668mm - Peso máximo de despegue 4069 gramos - Cámara Térmica - Cámara FPV - Módulo Láser - Control Remoto - Sistemas de detección de Infrarrojos	Und	4	60.206.133,33	240.824.533,33
3.1.2	Garantía año adicional (Garantia extendida) Debe adquirirse en el año 1.El valor por DRON ES: $ 12.035.733,33	Und	4	12.035.733,33	48.142.933,33
3.1.3	Propellers para drone ficha técnica No. 1 x2	Und	8	494.266,67	3.954.133,33
3.1.4	MicroSD de 64Gb clase 10 o similar	Und	8	493.766,67	3.950.133,33
3.1.5	Dongle Celular 4G Módem USB LTE; Módulo Celular	Und	4	2.803.766,67	11.215.066,67
3.1.6	Plan De Datos Simcard X Año durante 2 años PLAN DE DATOS POR AÑO X DRON ($1.616.166.67,77)	Und	4	1.616.166,67	6.464.666,67

	valor año 2025 $ 6.464.666,67 valor año 2026 $ 6.464.666,67				
3.1.7	Poliza de casco + Responsabilidad civil extra - contractual drone ficha tecnica No. 1 durante 2 años Valor poliza por dron anual ($49.005.633,33) valor año 2025:$196.022.533 valor año 2026:$ 196.022.533	Und	4	49.005.633,33	196.022.533,33
3.2	**CONTROL REMOTO AUXILIAR PARA PILOTO DRON FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.2)**	**Und**	**4**	**15.600.866,67**	**62.403.466,67**
3.3	**BATERIAS PARA DRONE FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.3)**	**Und**	**32**	**2.871.666,67**	**91.893.333,33**
3.4	**BATERIA EXTERNA PARA CONTROL REMOTO AUXILIAR DRON FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.4)**	**Und**	**8**	**1.950.533,33**	**15.604.266,67**
3.5	**AERONAVE NO TRIPULADA FICHA 2 INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.5)**				**365.096.800,00**
3.5.1	Adquisición De Sistemas De Aeronaves No Tripuladas (Uas) Tipo Multirotor Categoría. Según Ficha Tecnica No. 2 - Dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (L × W × H) - Dimensiones Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (L × W × H) - Distancia Diagonal 380,1 mm - Peso máximo de despegue 1050 g - Cámara térmica - Control remoto - Sistemas de detección de infrarrojos	Und	4	41.304.933,33	165.219.733,33
3.5.2	Garantía año adicional Debe adquirirse en el año 1. El valor por DRON ES: $ 7.020.966,66	Und	4	7.020.966,67	28.083.866,67
3.5.3	Propellers para drone ficha técnica No. 2 x2	Und	8	421.716,67	3.373.733,33
3.5.4	Altavoz para drone ficha técnica No. 2	Und	4	1.683.333,33	6.733.333,33
3.5.5	MicroSD de 64Gb clase 10 o similar	Und	8	490.166,67	3.921.333,33
3.5.6	Dongle Celular 4G Módem USB LTE; Módulo Celular	Und	4	2.809.866,67	11.239.466,67
3.5.7	Plan De Datos Simcard X Año durante 2 años PLAN DE DATOS POR AÑO X DRON ($1.619.333,33) valor año 2025: $6.477.333,33 valor año 2026: $6.477.333,33	Und	4	1.619.333,33	6.477.333,33
3.5.8	Poliza de casco + Responsabilidad civil extra - contractual drone ficha tecnica No. 2 durante 2 años . Valor poliza por dron anual ($35.012.000) valor 2025: $140.048.000 valor 2026:$ 140.048.000	Und	4	35.012.000,00	140.048.000,00
3.6	**BATERY KIT PARA DRON FICHA 2 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.6)**	**Und**	**8**	**6.245.000,00**	**49.960.000,00**
3.7	**MODULO RTK DRON FICHA 2 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.7)**	**Und**	**4**	**6.113.333,33**	**24.453.333,33**
3.8	**SOFTWARE DE OPERACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.8)** Plataforma de software de gestión de drones basado en la nube (una licencia por sitio/usuario) anual durante 2 años para el CCM y Vehiculo Camión **COSTO POR SISTEMA AÑO** **1 CCM:** $8.334.000 **1CAMION:** $8.334.000 **TOTAL ANUAL:** $16.668.000 **valor 2025: $16.668.000** **valor 2026: $16.668.000**	**Und**	**2**	**8.334.000,00**	**16.668.000,00**
3.9	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS PILOTOS EN EL MANEJO DE DRONES EN ZONAS URBANAS Y RURALES POR PERSONA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.9)** Capacitación Curso Piloto certificado RPA + Curso avanzado en inspección y vigilancia UAS para zonas urbanas y rurales con software de vuelos automatizados, y revisión de objetivos y seguimientos	**Und**	**24**	**6.294.666,67**	**151.072.000,00**
4	**ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL PARA FACILITAR LA TOMA (CDP 25001618)**				**264.226.004,33**
4.1	**PUESTO DE TRABAJO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.1)** Suministro, Transporte e Instalación de Puesto De Trabajo (módulo de 150 cm de largo x 150 cm Ancho x 73 cm de Alto), Porta CPU, Papelera	**Und**	**1**	**3.419.309,67**	**3.419.309,67**

4.2	**MESA DE JUNTAS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.2)** Suministro, Transporte e Instalación de Mesa de Juntas 10 Personas (dimensiones 320 cm de largo x 120 cm de ancho x 75 cm de alto (3) Bases metálica Cal 16) con Canaleta+Grommet. La mesa deberá contar con un sistema ducto central, de línea de producto del fabricante, que permitan la conexión y la conducción eléctrica y de voz y datos, que permitan la conexión de equipos eléctricos y electrónicos y el correcto acceso funcional desde la parte superior de la superficie	**Und**	**1**	**6.995.272,33**	**6.995.272,33**
4.3	**SILLA TIPO GERENCIAL (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.3)** Suministro y Transporte de Silla Gerencial - Tipo: Deslizables, Giratoria, de trabajo pesado 7x24x365 - Espaldar: MODO FIJO acolchado. Debe tener una altura mínima de 40cm medidos sobre la estructura plástica. Debe tener Curva lumbar ergonómica. Ajustable en altura. - Brazos: Con ajuste de altura - Ajuste Altura: Mecanismo neumático para graduación de altura con rango de 10 cms. - Esta silla deberá ser con recubrimiento en tela de paño - Ruedas: Goma anti rayones (negro).	**Und**	**11**	**1.839.592,33**	**20.235.515,67**
4.4	**AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.4)**	**Und**			**9.909.322,33**
4.4.1	Suministro y Transporte de Aire Acondicionado 24000 BTU tipo split, Refrigerante Ecológico R410 A, Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	Und	1	4.634.963,33	4.634.963,33
4.4.2	Instalación Aire Acondicionado 24000 BTU tipo Split Incluye Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección adecuada para él equipo	Und	1	5.274.359,00	5.274.359,00
4.5	**AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.5)**		**0**		**6.534.352,67**
4.5.1	Suministro y Transporte Aire Acondicionado de 12000 BTU para CCM tipo Split o Mini Split, Inverter, 220 v	Und	1	2.926.396,00	2.926.396,00
4.5.2	Instalación Aire Acondicionado 12000 BTU tipo Split Incluye Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección adecuada para él equipo	Und	1	3.607.956,67	3.607.956,67
4.6	**ESTACIÓN DE TRABAJO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.6)**		**0**		**33.946.785,00**
4.6.1	Suministro, Trasnpore, Instalación y configuración Estación de trabajo con procesador Intel® Core™ I9 14900 de 14.ª generación , Windows 11 Pro, tipo AMD	Und	1	30.124.933,33	30.124.933,33

	Radeom Pro WX 3100 o NVIDIA® RTX ADA 4000 de 20 GB o RTX A4000 16GB, según la necesidad, 32 GB Memoria RAM : 2x 16 GB, DDR5, 4400 MT/s, ECC, SSD M.2 2280 NVMe PCIe de 4.ª generación, 1 TB + 1 TB , con Fuente PSU de 1000 W (80 Plus Platinum), Teclado, Mouse óptico, 3 años de garantia				
4.6.2	Adaptador Minidisplay Port a HDMI X2	Und	1	245.246,00	245.246,00
4.6.3	Office Standart LTSC 2024	Und	1	3.318.021,67	3.318.021,67
4.6.4	DG7GMGF0D5VX Windows Server 2022 - 1 Device CAL	Und	1	258.584,00	258.584,00
4.7	**MONITOR DE OPERADOR (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.7)** Suministro, Transporte e Instalación Monitor de Operador, incluye soporte Dual - Tecnología,LED backlight - Pantalla,Anti reflectiva de fabrica - Resolución,Full HD 1920 x 1080p - Tamaño del monito ,Mínimo de 27" diagonal - Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. - Puertos USB: 3 USB 3.2 tipo A de 1.ª generación descendentes	**Und**	**2**	**1.860.283,33**	**3.720.566,67**
4.8	**SISTEMA DE VISUALIZACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.8)**				**60.359.928,33**
4.8.1	Sistema de Visualización Incluye: Cuatro (4) pantallas de 55" diagonal en distribución 2 x 2 Tecnología Panel, LED Backligth Pantalla, Anti reflectiva de fabrica Tipo, Diseñado para CCTV o Tipo industrial Resolución, Full HD 1920 x 1080p Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. Angulo de visión, 178°/178° Consumo eléctrico, Menor a 300 W por modulo Separación minima entre monitores GAP: 3.5mm	Und	1	32.726.849,33	32.726.849,33
4.8.2	Instalación de Sistema de Visualización. Incluye: - Estructura de Video wall 2*2 - Cerramiento de Video wall - Cables HDMI - Procesador De Videowall Sin Corte Matrix Hdmi V, 2.0 4X4 4K	Und	1	27.633.079,00	27.633.079,00
4.9	**UPS ONLINE 3 KVA TIPO RACK (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.9)**				**8.230.585,33**
4.9.1	Suministro y Transporte UPS ONLINE 3 KVA - Capacidad, Mínimo 3kVA tipo RACK - Normas de fabricación que cumple :RETIE- IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. - Tipo de UPS: True On line doble conversión - CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: Voltaje nominal de entrada 120 VAC Cantidad de hilos, 3 (Fase, neutro y tierra) Tecnología del Rectificador Rectificador con IGBTs Frecuencia 60 Hz Factor de potencia de entrada Mayor a 0.98 - CARACTERÍSTICAS DE SALIDA Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 V Factor de potencia de salida ≥0.9 Tipo de onda de salida Onda Senoidal Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Regulación de voltaje +/-3% Frecuencia nominal de salida 60 Hz Conexión salida NEMA 5-20R y/o NEMA 5-15R y/o conexión bornera	Und	1	4.800.210,00	4.800.210,00
4.9.2	Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento UPS Online 3 KVA El contratista proveerá un circuito eléctrico dedicado a la instalación de la UPS desde el tablero normal más cercano incluye Breaker de protección 1x30 Amperios, acometida, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla, toma eléctrica 120V-20A con canaleta. Este circuito deberá incluir el cableado en calibre 10AWG para la fase 10AWG para el neutro + (12T) AWG, THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y	Und	1	3.430.375,33	3.430.375,33

	baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.				
4.10	**SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.10)**				**4.118.943,67**
4.10.1	Biometrico Facial - Conexiones de entrada LAN 10/100 Mbps, Wiegand RS-485 × 1,USB × 1 - Pantalla Incorporada Tecnología LCD o superior - Capacidad Rostros, 10000 - Capacidad de tarjetas, 50000 tarjetas - Tiempo de reconocimiento, < 0,5 segundo por persona - Cámara Incorporada, Cámara 2 MP, Rango de detección desde 30 cms a 150 cm. - Lector de tarjeta de proximidad incorporado M1 card, DESfire card, Felica card - Memoria eventos 50.000 eventos - Voltaje y Consumo eléctrico, 12 VDC/ 2A - Tamaño máximo 120mm x 250mm x 35mmm	Und	1	2.349.963,67	2.349.963,67
4.10.2	Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento Biométrico Facial Incluye accesorios y materiales (Electroimán, soporte en Z + L, Botón no Touch, Gato Hidraulico, Cable UTP Cat 6A, Cable eléctrico encauchetado 2*18, Fuente 12V 2A, Tuberia EMT 3/4" y accesorios)	Und	1	1.768.980,00	1.768.980,00
4.11	**ADAPTACIONES ELECTRICAS, PUNTOS DE VOZ Y DATOS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.11)**				**55.284.952,67**
4.11.1	Gabinete Pared Equipos de 20RU				
4.11.1.1	Suministro, transporte e instalación Gabinete Pared Equipos de 20RU	Und	1	2.104.443,33	2.104.443,33
4.11.1.2	Suministro, transporte e instalación Bandeja Gabinete Corta 25Cm	Und	2	202.050,00	404.100,00
4.11.1.3	Suministro, transporte e instalación PDU 8 Salidas Horizontal	Und	1	357.781,00	357.781,00
4.11.1.4	Suministro, transporte e instalación Organizador Horizontal 1Ru	Und	1	36.036,00	36.036,00
4.11.1.5	Suministro, transporte e instalación Patch Panel De 24 Puertos Cat 6	Und	1	528.368,00	528.368,00
4.11.1.6	Suministro, transporte e instalación Switch 16 Puertos Giga	Und	1	414.575,67	414.575,67
4.11.2					
4.11.2.1	Suministro e instalación Punto de Cableado Estructurado (1 Punto Red Datos, 1 Punto Energia Normal, 1 Punto Energia Regulada) - Incluye mano de obra y viáticos	Und	7	2.010.602,33	14.074.216,33
4.11.2.2	Certificado Cableado UTP por punto	Und	7	764.133,33	5.348.933,33
4.11.3	Sistema electrico del centro de control y monitoreo, Tablero Normal, Tablero Regulado, protecciones electricas, DPS y Sisstema Puesta a Tierra	Global	1	32.016.499,00	32.016.499,00
4.12	**ADAPTACIONES LOCATIVAS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.12)**				**51.470.470,00**
4.12.1	Demolición y Retiro de Piso Existente	M2	42	32.035,67	1.345.498,00
4.12.2	Piso Porcelanato Instalado	M2	42	246.324,67	10.345.636,00
4.12.3	Desmonte y Retiro de Cielo Raso en Drywall Existente, afectado por la humedad	M2	42	65.232,00	2.739.744,00
4.12.4	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC Incluye elementos estructurales	M2	42	132.990,00	5.585.580,00
4.12.5	Mamposteria y Acabados, Mantenimiento Limpieza Y Reparación De Muros Afectados Por La Humedad (Incluye Aplicación De Estuco Acrilico Antihumedad Y Pintura A 3 Manos)	M2	198	73.920,67	14.636.292,00
4.12.6	División de Muro en Drywall doble cara	M2	60	178.382,67	10.702.960,00
4.12.7	Regatas	ML	13	38.972,67	506.644,67
4.12.8	Puerta Vidrio Aluminio 2Mts X 1Mts Debe Incluir Logo De La Entidad	Und	2	2.804.057,67	5.608.115,33
5	**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ((CDP 25001618)**				**9.763.050,44**
5.1	**Combustible de UN (1) vehículo camión**	**Gal**	**466 ,64**	**10.597,00**	**4.944.985,05**
5.2	**Combustible de UN (1) vehículo Camioneta**	**Gal**	**280 ,00**	**10.597,00**	**2.967.160,00**
5.4	**Combustible para Generador de UN (1) Planta eléctrica de camión**	**Gal**	**174 ,66**	**10.597,00**	**1.850.905,39**
TOTAL					**3.006.364.625,11**

CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y REACCIÓN INMEDIATA PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No.40 CORONEL LUCIANO D´ELHUYAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- SANTANDER y CENTRO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y REACCIÓN INMEDIATA PARA EL BATALLON RAFAEL REYES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA OPERACIONES TÁCTICAS (CDP 25001621)**				**3.289.817.058,00**
1.1	**CAMIONETA 4*4** **año 1:** **SISTEMA 1: $240.211.751,00** **SISTEMA 2 :$240.211.751,00**	**Und**	**2**	**240.211.751,00**	**480.423.502,00**
1.2	**CAMIÓN** **año 1:** **SISTEMA 1: $368.076.778,00** **SISTEMA 2 :$368.076.778,00**	**Und**	**2**	**368.076.778,00**	**736.153.556,00**
1.3	**MOTOCICLETA PARA EJERCITO NACIONAL DE 200CC A 300CC TIPO 250 TODO TERRENO ENDURO.** **Año 1:** **SISTEMA 1: $1.036.620.000,00** **SISTEMA 2 :$1.036.620.000,00**	**Und**	**36**	**57.590.000,00**	**2.073.240.000,00**
2	**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA TECNOLOGICO REQUERIDO POR LOS VEHICULOS PARA LA OPERACIÓN Y ANALSIS DE LA INFORMACIÓN DE DRONES (CDP 25001615)**				**1.672.723.682,67**
2.1	**DISEÑO, ENSAMBLE Y MONTAJE DE CAPACETE PARA CAMIONETA 4*4 INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.1)**				**201.269.823,33**
2,1,1	**ADECUACIÓN VEHICULO**				
2,1,2	Diseño, emsamble y montaje de capacete para camioneta 4*4 año1: SISTEMA 1:$ 76.162.000,00 SISTEMA 2 :$76.162.000,00	Und	2	76.162.000,00	152.324.000,00
2,1,4	**SOSTENIBILIDAD VEHICULO 4*4 DURANTE 2 AÑOS**				
2,1,5	Soat Primer Año año 1:$1.381.625	Und	2	1.381.625,00	2.763.250,00
2,1,9	Póliza Vehiculo + Responsabilidad civil extra - contractual Camioneta 4*4 por 1 año año 1: SISTEMA 1:$ 23.091.286,6666667 SISTEMA 2 :23.091.286,6666667	Und	2	23.091.286,67	46.182.573,33
2.2	**HABITACULO PARA VEHICULO CAMIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.2)**				**662.365.395,67**
2.2.1	Suministro Carroceria Para Camión año 1: SISTEMA 1: $77.349.966,67 SISTEMA 2 :$77.349.966,67	Und	2	77.349.966,67	154.699.933,33
2.2.2	Diseño, ensamble y montaje de habitaculo con sistema de monitoreo, vigilancia y control para inteligencia (Ver ficha Técnica) año 1: SISTEMA 1: $214.457.520,00 SISTEMA 2 :$214.457.520,00	Und	2	214.457.520,00	428.915.040,00
2.2.4	**SOSTENIBILIDAD VEHICULO CAMIÓN DURANTE 2 AÑOS**				
2.2.5	Soat Primer Año SISTEMA 1: $1.587.666,67 SISTEMA 2 $1.587.666,67	Und	2	1.587.666,67	3.175.333,33

2.2.7	Poliza Vehiculo + Responsabilidad civil extra - contractual Camión por 1 año año 1: SISTEMA 1: $37.787.544,5 SISTEMA 2 :$37.787.544,5	Und	2	37.787.544,50	75.575.089,00
2.3	**SISTEMA ELECTRÓNICO PARA HABITACULO CON PROTECCIONES (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.3)**				**253.234.466,67**
2.3.1	Sistema Electrónico para habitáculo con protecciones - Incluye: Baterías de litio 48 Voltios 400 Ah o equivalente Autonomía 4 horas + 2 horas de reserva Inversor Un (1) Inversor 48 voltios + cargador 5 kva Cableado estructural Cable flexible vehicular diferentes colores Protecciones eléctricas Según requerimientos de la estructura eléctrica Tablero de control eléctrico, Un (1) interruptor, tacos y medidores eléctricos Toma corrientes y apagadores, Ocho (8) toma corrientes Cuatro (4) apagadores múltiples año 1: SISTEMA 1: $126.617.233,33 SISTEMA 2 :$126.617.233,33	Und	2	126.617.233,33	253.234.466,67
2.4	**SISTEMA ELECTRICO AUXILIAR (GENERADOR 6,5 KVA) (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.4)**				**26.121.626,67**
2.4.1	Suministro y Transporte Planta Eléctrica Diesel De 6,5Kva + Cargador Planta - Incluye combustible (Tanqueo Inicial) año 1: SISTEMA 1: $13.060.813,33 SISTEMA 2 :$13.060.813,33	Und	2	13.060.813,33	26.121.626,67
2.5	**EQUIPAMIENTO, SANITARIO Y COCINA PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.5)**				**159.533.720,00**
2.5.1	Suministro y Transporte Equipamiento Sanitario y Cocina para Habitáculo - Incluye: - Baño Portátil Químico - Tanque de Agua Limpia de 150 Lt - Tanque de Agua Gris de 50 Lt - Nevera Portátil capacidad de 90 Lt - Aire Vehicular capacidad de 24000 Btu - Barra de Sonido y Camara para video conferencias año 1: SISTEMA 1: $79.766.860,00 SISTEMA 2: $79.766.860,00	Und	2	79.766.860,00	159.533.720,00
2.6	**AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.6)**				**17.516.968,00**
2.6.1	Suministro y Transporte Aire Acondicionado de 12000 BTU para habitaculo tipo Split o Mini Split, Inverter, 110 v año 1: SISTEMA 1: $2.930.784,00 SISTEMA 2 :$2.930.784,00	Und	2	2.930.784,00	5.861.568,00
2.6.2	Instalación de aire acondicionado en habitaculo, incluye tuberia en cobre, cable electrico, protecciones, mano de obra, soportes para adaptaciones y ocultamiento en carroceria del vehiculo año 1: SISTEMA 1: $5.827.700,00 SISTEMA 2 :$5.827.700,00	Und	2	5.827.700,00	11.655.400,00
2.7	**KIT MOVIL DE SEGURIDAD (1 DVR - 4 CAMARAS) (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.7)**				**27.218.441,33**
2.7.1	Kit DVR Móvil Inalámbricos 1080P Con Capacidad Para Gps, 4G De 4 Cámaras Cada Uno - SISTEMA 1:$ 3.511.891,67 SISTEMA 2: $3.511.891,67	Und	2	3.511.891,67	7.023.783,33

2.7.2	Memoria Sd 128Gb año 1: SISTEMA 1:$ 1.068.386,67 SISTEMA 2: $1.068.386,67	Und	2	1.068.386,67	2.136.773,33
2.7.3	Pantalla 7" Para DVR Movil - año 1: SISTEMA 1: $2.088.007,33 SISTEMA 2 :$2.088.007,33	Und	2	2.088.007,33	4.176.014,67
2.7.4	Splitter Tipo Aviación año 1: SISTEMA 1: $143.671 SISTEMA 2 :$143.671	Und	2	143.671,00	287.342,00
2.7.5	Plan De Datos Simcard durante 1 año año 1: SISTEMA 1: $3.238.290,33 SISTEMA 2: $3.238.290,33	Und	2	3.238.290,33	6.476.580,67
2.7.6	Cable Extensor de Vídeo y Audio de 14 Metros año 1: SISTEMA 1:$1.469.427,00 SISTEMA 2: $1.469.427,00	Und	8	367.356,75	2.938.854,00
2.7.7	Licencia Base Para Dispositivos Móviles, Incluye 10 Unidades. año 1: SISTEMA 1:$ 2.089.546,67 SISTEMA 2:$2.089.546,67	Und	2	2.089.546,67	4.179.093,33
2.8	**MOBILIARIO PARA HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.8)**				**113.937.600,00**
2.8.1	Suministro y Transporte Mobiliario para Habitaculo - Incluye: - Tres (3) Estaciones de trabajo , En estructura metálica con madera aglomerada - Un (2) Sofá con tapizado impermeable de tráfico pesado - Dos (2) Sillas ergonómicas, asiento con espuma de alta densidad - Dos (2) Herrajes y arañas para sujeción de pantallas, en acero y pintura electrostática - Nueve (9) Gabetas metálicas - Armerillo,Fabricado en lamina - Bodega de drones y almacenamiento, Fabricada en estructura metálica con pintura electrostática año 1: SISTEMA 1: $56.968.800,00 SISTEMA 2:$56.968.800,00	Und	2	56.968.800,00	113.937.600,00
2.9	**MONITOR VISUALIZACIÓN HABITACULO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.9)**				**49.707.862,67**
2.9.1	Pantalla LCD 55" para Videowall - Tecnología Panel, LED Backligth - Pantalla, Anti reflectiva de fabrica - Diseñado para CCTV o Tipo industrial - Resolución, Full HD 1920 x 1080p - Tamaño del monitor, 55"diagonal - Sistema 2x1 (Módulos o pantallas) - Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort año 1: SISTEMA 1:$21.219.300,00 SISTEMA 2:$21.219.300,00	Und	4	10.609.650,00	42.438.600,00
2.9.2	Montaje para Pared / Compatible con Monitor de 55" / Especial para Videowall año 1: SISTEMA 1:$2.944.623,33 SISTEMA 2:$2.944.623,33	Und	4	1.472.311,67	5.889.246,67
2.9.3	Cable Hdmi 20Mts año 1: SISTEMA 1:690.008,00 SISTEMA 2:690.008,00	Und	4	345.004,00	1.380.016,00

2.10	**PORTATIL ALTO DESEMPEÑO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.10)**				**73.699.488,67**
2.10.1	**PORTATIL DE ALTO DESEMPEÑO** Portatil de 18" con Procesador i9 14900HX 2.2 GHz (36MB Cache, up to 5.8 GHz, 24 cores, 32 Threads) 4TB (2TB + 2TB) PCIe® 4.0 NVMe™ M.2 Performance SSD, Pantalla 64GB DDR5-5600 SO-DIMM,18" QHD+ (2560 x 1600) 165Hz, 3ms, NVIDIA G-SYNC + DDS, 100% DCI-P3, Cámara FHD IR, NVIDIA® GeForce RTX™ 4090 Laptop GPU 16GB GDDR6,Intel Killer Wifi 6, 6E AX 1675 2X2, 802.11.ax, tarjeta inalámbrica Bluetooth Windows 11 Pro, Garantía de 4 años (Ver ficha Técnica) año 1: SISTEMA 1: $33.166.310,67 SISTEMA 2: $33.166.310,67	Und	2	33.166.310,67	66.332.621,33
2.10.2	**ADAPTADOR USB-C PORTATIL DE ALTO DESEMPEÑO** Adaptador USB-C(Thunderbolt 4) a HDMI año 1: SISTEMA 1: $236.399,00 SISTEMA 2: $236.399,00	Und	2	236.399,00	472.798,00
2.10.3	**LICENCIAS OFFICE** Office Standart LTSC 2024 (PERPETUA) año 1: SISTEMA 1$: 3.194.650,33 SISTEMA 2 $3.194.650,33	Und	2	3.194.650,33	6.389.300,67
2.10.4	**LICENCIAS WINDOWS SERVER** DG7GMGF0D5VX Windows Server 2022 - 1 Device CAL (PERPETUA) año 1: SISTEMA 1:$ 252.384,33 SISTEMA 2: $252.384,33	Und	2	252.384,33	504.768,67
2.11	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.11)**				**26.262.494,67**
2.11.1	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** Suministro, Transporte e Instalación de Impresora Multifuncional Laser Monocromatica, pantalla táctil, impresión a doble cara duplex, resolución de impresión mínimo 600x600 ppp (Ver ficha Técnica) año 1: SISTEMA 1:$6.445.247,33 SISTEMA 2:$6.445.247,33	Und	4	3.222.623,67	12.890.494,67
2.11.2	**TONER COLOR NEGRO** Suministro de Tóner color negro capacidad rendimiento 3050 páginas año 1: SISTEMA 1$:6.686.000,00 SISTEMA 2: $6.686.000,00	Und	16	835.750,00	13.372.000,00
2.12	**SERVICIO DE INTERNET SATELITAL DURANTE 2 AÑOS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 2.2)**				**61.855.795,00**
2.12.1	**ANTENA** Antena Estándar es ideal para aplicaciones de Internet de alta demanda. Antena Estándar también proporciona el mejor rendimiento en condiciones climáticas adversas. Antena Estándar tiene velocidades más altas en comparación con nuestra oferta Mini. año 1: SISTEMA 1:$9.738.799,00 SISTEMA 2: $9.738.799,00	Und	6	3.246.266,33	19.477.598,00

2.12.2	**CABLE PARA ANTENA** Cable de 150 pies, diseñado para reemplazar el cable del Kit estándar motorizado cuando es necesaria una longitud adicional entre la ubicación de instalación y el router año 1: SISTEMA 1$:3.827.375,00 SISTEMA 2: $3.827.375,00	Und	6	1.275.791,67	7.654.750,00
2.12.3	**ADAPTADOR ETHERNET** El adaptador Ethernet le permite conectarse por cable a la red, por ejemplo, a dispositivos de terceros y routers alternativos. El router que se incluye con el actuador estándar no se entrega con un puerto Ethernet integrado. Para obtener más información sobre el adaptador Ethernet, visite año 1: SISTEMA 1:$1.155.779,00 SISTEMA 2: $1.155.779,00	Und	6	385.259,67	2.311.558,00
2.12.4	**SERVICIO DE INTERNET** Servicio de Internet durante 1 año VALOR ANUAL POR SISTEMA CONFORMADO POR TRES PUNTOS CAMIONETA, CAMION Y CCM ($5.402.244,5)X3= 16.205.944,5 año 1: SISTEMA 1:$16.205.944,50 SISTEMA 2: $16.205.944,50	Und	6	5.401.981,50	32.411.889,00
3	**ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS Y SUS ELEMENTOS DE OPERACIÓN (CDP 25001616)**				**2.575.450.400,00**
3.1	**AERONAVE NO TRIPULADA FICHA 1 - INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.1)**				**1.021.148.000,00**
3.1.1	Adquisición De Sistemas De Aeronaves No Tripuladas (UAS) Tipo Multirotor Categoría. Según Ficha Tecnica No. 1 - Dimensiones: desplegado, excl. hélices) 470×585×215 mm (L×An×Al), - Dimensiones: (plegado) 365×215×195 mm (L×An×Al) - Distancia entre ejes 668mm - Peso máximo de despegue 4069 gramos - Cámara Térmica - Cámara FPV - Módulo Láser - Control Remoto - Sistemas de detección de Infrarrojos año 1: SISTEMA 1:$240.824.533,33 SISTEMA 2: $240.824.533,33	Und	8	60.206.133,33	481.649.066,67
3.1.2	Garantía año adicional (Garantia extendida) año 1: SISTEMA 1:$48.142.933,33 SISTEMA 2: $48.142.933,33	Und	8	12.035.733,33	96.285.866,67
3.1.3	Propellers para drone ficha técnica No. 1 x2 año 1: SISTEMA 1:$6.686.000,00 SISTEMA 2: $6.686.000,00	Und	16	494.266,67	7.908.266,67
3.1.4	MicroSD de 64Gb clase 10 o similar año 1: SISTEMA 1:$3.950.133,33 SISTEMA 2:$ 3.950.133,33	Und	16	493.766,67	7.900.266,67
3.1.5	Dongle Celular4G Módem USB LTE; Módulo Celular año 1: SISTEMA 1:$11.215.066,67 SISTEMA 2: $11.215.066,67	Und	8	2.803.766,67	22.430.133,33
3.1.6	Plan De Datos Simcard X Año durante 1 año PLAN DE DATOS POR AÑO X DRON ($1.616.166.67,7777) año 1: SISTEMA 1:$6.464.666,67 SISTEMA 2: $6.464.666,67	Und	8	1.616.166,67	12.929.333,33

3.1.7	Poliza de casco + Responsabilidad civil extra - contractual drone ficha tecnica No. 1 durante 1 año año 1: SISTEMA 1:$196.022.533,33 SISTEMA 2: $196.022.533,33	Und	8	49.005.633,33	392.045.066,67
3.2	**CONTROL REMOTO AUXILIAR PARA PILOTO DRON FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.2)** **año 1:** **SISTEMA 1:$62.403.466,67** **SISTEMA 2: $62.403.466,67**	**Und**	**8**	**15.600.866,67**	**124.806.933,33**
3.3	**BATERIAS PARA DRONE FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.3)** **SISTEMA 1: $91.893.333,33** **SISTEMA 2: $91.893.333,33**	**Und**	**64**	**2.871.666,67**	**183.786.666,67**
3.4	**BATERIA EXTERNA PARA CONTROL REMOTO AUXILIAR DRON FICHA 1 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.4)** **año 1:** **SISTEMA 1:$15.604.266,67** **SISTEMA 2: $15.604.266,67**	**Und**	**16**	**1.950.533,33**	**31.208.533,33**
3.5	**AERONAVE NO TRIPULADA FICHA 2 INCLUYE PÓLIZA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.5)**				**730.193.600,00**
3.5.1	Adquisición De Sistemas De Aeronaves No Tripuladas (Uas) Tipo Multirotor Categoría. Según Ficha Tecnica No. 2 - Dimensiones Plegado (sin hélices): 221 × 96,3 × 90,3 mm (L × W × H) - Dimensiones Desplegado (sin hélices): 347,5 × 283 × 107,7 mm (L × W × H) - Distancia Diagonal 380,1 mm - Peso máximo de despegue 1050 g - Cámara térmica - Control remoto - Sistemas de detección de infrarrojos año 1: SISTEMA 1:$165.219.733,33 SISTEMA 2: $165.219.733,33	Und	8	41.304.933,33	330.439.466,67
3.5.2	Garantía año año 1: SISTEMA 1:$28.083.866,67 SISTEMA 2: $28.083.866,67	Und	8	7.020.966,67	56.167.733,33
3.5.3	Propellers para drone ficha técnica No. 2 x2 año 1: SISTEMA 1$:3.373.733,33 SISTEMA 2: $3.373.733,33	Und	16	421.716,67	6.747.466,67
3.5.4	Altavoz para drone ficha técnica No. 2 año 1: SISTEMA 1:$6.733.333,33 SISTEMA 2: $6.733.333,33	Und	8	1.683.333,33	13.466.666,67
3.5.5	MicroSD de 64Gb clase 10 o similar año 1: SISTEMA 1:$3.921.333,33 SISTEMA 2: $3.921.333,33	Und	16	490.166,67	7.842.666,67
3.5.6	Dongle Celular 4G Módem USB LTE; Módulo Celular año 1: SISTEMA 1:$11.239.466,67 SISTEMA 2: $11.239.466,67	Und	8	2.809.866,67	22.478.933,33
3.5.7	Plan De Datos Simcard X Año durante 1 año año 1: SISTEMA 1:$6.477.333,33 SISTEMA 2: $6.477.333,33	Und	8	1.619.333,33	12.954.666,67

3.5.8	Poliza de casco + Responsabilidad civil extra - contractual drone ficha tecnica No. 2 año 1: SISTEMA 1:$140.048.000,00 SISTEMA 2: $140.048.000.00	Und	8	35.012.000,00	280.096.000,00
3.6	**BATERY KIT PARA DRON FICHA 2 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.6)** **año 1:** **SISTEMA 1:$49.960.000,00** **SISTEMA 2: $49.960.000,00**	**Und**	**16**	**6.245.000,00**	**99.920.000,00**
3.7	**MODULO RTK DRON FICHA 2 (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.7)** **año 1:** **SISTEMA 1:$24.453.333,33** **SISTEMA 2: $24.453.333,33**	**Und**	**8**	**6.113.333,33**	**48.906.666,67**
3.8	**SOFTWARE DE OPERACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.8)** Plataforma de software de gestión de drones basado en la nube (una licencia por sitio/usuario) anual durante 1 año para el CCM y Vehiculo Camión **año 1:** **SISTEMA 1:$16.668.000,00** **SISTEMA 2: $16.668.000,00**	**Und**	**4**	**8.334.000,00**	**33.336.000,00**
3.9	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LOS PILOTOS EN EL MANEJO DE DRONES EN ZONAS URBANAS Y RURALES POR PERSONA (Ver ficha Técnica adjunta ítem 3.9)** Capacitación Curso Piloto certificado RPA + Curso avanzado en inspección y vigilancia UAS para zonas urbanas y rurales con software de vuelos automatizados, y revisión de objetivos y seguimientos año 1: **SISTEMA 1:$151.072.000,00** **SISTEMA2: $151.072.000,00**	**Und**	**48**	**6.294.666,67**	**302.144.000,00**
4	**ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL PARA FACILITAR LA TOMA (CDP 25001618)**				**528.452.008,67**
4.1	**PUESTO DE TRABAJO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.1)** Suministro, Transporte e Instalación de Puesto De Trabajo (módulo de 150 cm de largo x 150 cm Ancho x 73 cm de Alto), Porta CPU, Papelera año 1: SISTEMA 1: $3.419.309,67 SISTEMA 2: $3.419.309,67	**Und**	**2**	**3.419.309,67**	**6.838.619,33**
4.2	**MESA DE JUNTAS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.2)** Suministro, Transporte e Instalación de Mesa de Juntas 10 Personas (dimensiones 320 cm de largo x 120 cm de ancho x 75 cm de alto (3) Bases metálica Cal 16) con Canaleta+Grommet. La mesa deberá contar con un sistema ducto central, de línea de producto del fabricante, que permitan la conexión y la conducción eléctrica y de voz y datos, que permitan la conexión de equipos eléctricos y electrónicos y el correcto acceso funcional desde la parte superior de la superficie año 1: **SISTEMA 1: $6.995.272,33** **SISTEMA 2 $6.995.272,33**	**Und**	**2**	**6.995.272,33**	**13.990.544,67**
4.3	**SILLA TIPO GERENCIAL (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.3)** Suministro y Transporte de Silla Gerencial - Tipo: Deslizables, Giratoria, de trabajo pesado 7x24x365 - Espaldar: MODO FIJO acolchado. Debe tener una altura mínima de 40cm medidos sobre la estructura plástica. Debe tener Curva lumbar ergonómica. Ajustable en altura. - Brazos: Con ajuste de altura	**Und**	**22**	**1.839.592,33**	**40.471.031,33**

	- Ajuste Altura: Mecanismo neumático para graduación de altura con rango de 10 cms. - Esta silla deberá ser con recubrimiento en tela de paño - Ruedas: Goma anti rayones (negro). año 1: **SISTEMA 1:$ 20.235.515,67** **SISTEMA 2: $20.235.515,67**				
4.4	**AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.4)**	**Und**			**19.818.644,67**
4.4.1	Suministro y Transporte de Aire Acondicionado 24000 BTU tipo split, Refrigerante Ecológico R410 A, Suministro eléctrico 220 V / 60Hz año 1: SISTEMA 1: $4.634.963,33 SISTEMA 2: $4.634.963,33	Und	2	4.634.963,33	9.269.926,67
4.4.2	Instalación Aire Acondicionado 24000 BTU tipo Split Incluye Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección adecuada para él equipo año 1: SISTEMA 1: $5.274.359,00 SISTEMA 2:$ 5.274.359,00	Und	2	5.274.359,00	10.548.718,00
4.5	**AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.5)**				**13.068.705,34**
4.5.1	Suministro y Transporte Aire Acondicionado de 12000 BTU para CCM tipo Split o Mini Split, Inverter, 220 v año 1: SISTEMA 1: $2.926.396,00 SISTEMA 2: $2.926.396,00	Und	2	2.926.396,00	5.852.792,00
4.5.2	Instalación Aire Acondicionado 12000 BTU tipo Split Incluye Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección adecuada para él equipo año 1: SISTEMA 1: $3.607.956,67 SISTEMA 2 :$3.607.956,67	Und	2	3.607.956,67	7.215.913,34
4.6	**ESTACIÓN DE TRABAJO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.6)**				**67.893.569,99**

4.6.1	Suministro, Trasnpore, Instalación y configuración Estación de trabajo con procesador Intel® Core™ I9 14900 de 14.ª generación , Windows 11 Pro, tipo AMD Radeom Pro WX 3100 o NVIDIA® RTX ADA 4000 de 20 GB o RTX A4000 16GB, según la necesidad, 32 GB Memoria RAM : 2x 16 GB, DDR5, 4400 MT/s, ECC, SSD M.2 2280 NVMe PCIe de 4.ª generación, 1 TB + 1 TB , con Fuente PSU de 1000 W (80 Plus Platinum), Teclado, Mouse óptico, 3 años de garantia año 1: SISTEMA 1:$ 30.124.933,33 SISTEMA 2: $30.124.933,33	Und	2	30.124.933,33	60.249.866,66
4.6.2	Adaptador Minidisplay Port a HDMI X2 año 1: SISTEMA 1: $245.246,00 SISTEMA 2 :$245.246,00	Und	2	245.246,00	490.492,00
4.6.3	Office Standart LTSC 2024 año 1: SISTEMA 1: $3.318.021,67 SISTEMA 2: $3.318.021,67	Und	2	3.318.021,67	6.636.043,33
4.6.4	DG7GMGF0D5VX Windows Server 2022 - 1 Device CAL año 1: SISTEMA 1:$ 258.584,00 SISTEMA 2 $.258.584,00	Und	2	258.584,00	517.168,00
4.7	**MONITOR DE OPERADOR (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.7)** Suministro, Transporte e Instalación Monitor de Operador, incluye soporte Dual - Tecnología,LED backlight - Pantalla,Anti reflectiva de fabrica - Resolución,Full HD 1920 x 1080p - Tamaño del monito ,Mínimo de 27" diagonal - Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. - Puertos USB: 3 USB 3.2 tipo A de 1.ª generación descendentes año 1: SISTEMA 1: $:3.720.566,67 SISTEMA 2:$:3.720.566,67	**Und**	**4**	**1.860.283,33**	**7.441.133,33**
4.8	**SISTEMA DE VISUALIZACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.8)**				**120.719.856,67**
4.8.1	Sistema de Visualización Incluye: Cuatro (4) pantallas de 55" diagonal en distribución 2 x 2 Tecnología Panel, LED Backligth Pantalla, Anti reflectiva de fabrica Tipo, Diseñado para CCTV o Tipo industrial Resolución, Full HD 1920 x 1080p Conexiones de entrada, DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. Angulo de visión, 178°/178° Consumo eléctrico, Menor a 300 W por modulo Separación minima entre monitores GAP: 3.5mm año 1: SISTEMA 1: $32.726.849,33 SISTEMA 2 $:32.726.849,33	Und	2	32.726.849,33	65.453.698,67
4.8.2	Instalación de Sistema de Visualización. Incluye: - Estructura de Video wall 2*2 - Cerramiento de Video wall - Cables HDMI año 1: - Procesador De Videowall Sin Corte Matrix Hdmi V, 2.0 4X4 4K SISTEMA 1: $27.633.079,00 SISTEMA 2: $27.633.079,00	Und	2	27.633.079,00	55.266.158,00
4.9	**UPS ONLINE 3 KVA TIPO RACK (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.9)**				**16.461.170,67**

4.9.1	Suministro y Transporte UPS ONLINE 3 KVA - Capacidad, Mínimo 3kVA tipo RACK - Normas de fabricación que cumple :RETIE- IEC 62040-1 y/o su equivalente internacional. - Tipo de UPS: True On line doble conversión - CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA: Voltaje nominal de entrada 120 VAC Cantidad de hilos, 3 (Fase, neutro y tierra) Tecnología del Rectificador Rectificador con IGBTs Frecuencia 60 Hz Factor de potencia de entrada Mayor a 0.98 - CARACTERÍSTICAS DE SALIDA Voltaje nominal de salida 110 y/o 115 y/o 120 y/o 127 V Factor de potencia de salida ≥0.9 Tipo de onda de salida Onda Senoidal Cantidad de hilos 3 (Fase, neutro y tierra) Regulación de voltaje +/-3% Frecuencia nominal de salida 60 Hz Conexión salida NEMA 5-20R y/o NEMA 5-15R y/o conexión bornera año 1: SISTEMA 1: $4.800.210,00 SISTEMA 2:$ 4.800.210,00	Und	2	4.800.210,00	9.600.420,00
4.9.2	Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento UPS Online 3 KVA El contratista proveerá un circuito eléctrico dedicado a la instalación de la UPS desde el tablero normal más cercano incluye Breaker de protección 1x30 Amperios, acometida, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla, toma eléctrica 120V-20A con canaleta. Este circuito deberá incluir el cableado en calibre 10AWG para la fase 10AWG para el neutro + (12T) AWG, THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica. año 1: SISTEMA 1: $3.430.375,33 SISTEMA 2:$ 3.430.375,33	Und	2	3.430.375,33	6.860.750,67
4.10	**SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.10)**				**8.237.887,33**
4.10.1	Biometrico Facial - Conexiones de entrada LAN 10/100 Mbps, Wiegand RS-485 × 1,USB × 1 - Pantalla Incorporada Tecnología LCD o superior - Capacidad Rostros, 10000 - Capacidad de tarjetas, 50000 tarjetas - Tiempo de reconocimiento, < 0,5 segundo por persona - Cámara Incorporada, Cámara 2 MP, Rango de detección desde 30 cms a 150 cm. - Lector de tarjeta de proximidad incorporado M1 card, DESfire card, Felica card - Memoria eventos 50.000 eventos - Voltaje y Consumo eléctrico, 12 VDC/ 2A - Tamaño máximo 120mm x 250mm x 35mmm año 1: SISTEMA 1:$ 2.349.963,67 SISTEMA 2:$ 2.349.963,67	Und	2	2.349.963,67	4.699.927,33
4.10.2	Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento Biometrico Facial Incluye accesorios y materiales (Electroiman, soporte en Z + L, Botón no Touch, Gato Hidraulico, Cable UTP Cat 6A, Cable eléctrico encauchetado 2*18, Fuente 12V 2A, Tuberia EMT 3/4" y accesorios) año 1:	Und	2	1.768.980,00	3.537.960,00

	SISTEMA 1: 41.768.980,00 SISTEMA 24 1.768.980,00				
4.11	**ADAPTACIONES ELECTRICAS, PUNTOS DE VOZ Y DATOS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.11)**				**110.569.905,33**
4.11.1	Gabinete Pared Equipos de 20RU				
4.11.1.1	Suministro, transporte e instalación Gabinete Pared Equipos de 20RU año 1: SISTEMA 1:$ 2.104.443,33 SISTEMA 2 $2.104.443,33	Und	2	2.104.443,33	4.208.886,67
4.11.1.2	Suministro, transporte e instalación Bandeja Gabinete Corta 25Cm año 1: SISTEMA 1:$404.100,00 SISTEMA 2:$404.100,00	Und	4	202.050,00	808.200,00
4.11.1.3	Suministro, transporte e instalación PDU 8 Salidas Horizontal año 1: SISTEMA 1: $357.781 SISTEMA 2 $357.781	Und	2	357.781,00	715.562,00
4.11.1.4	Suministro, transporte e instalación Organizador Horizontal 1Ru año 1: SISTEMA 1: $36.036 SISTEMA 2: $36.036	Und	2	36.036,00	72.072,00
4.11.1.5	Suministro, transporte e instalación Patch Panel De 24 Puertos Cat 6 año 1: SISTEMA 1: $528.368 SISTEMA 2 $528.368	Und	2	528.368,00	1.056.736,00
4.11.1.6	Suministro, transporte e instalación Switch 16 Puertos Giga año 1: SISTEMA 1: $414.575,67 SISTEMA 2:$414.575,67	Und	2	414.575,67	829.151,33
4.11.2					
4.11.2.1	Suministro e instalación Punto de Cableado Estructurado (1 Punto Red Datos, 1 Punto Energia Normal, 1 Punto Energia Regulada) - Incluye mano de obra y viáticos año 1: SISTEMA 1:$14.074.216,33 SISTEMA 2: $14.074.216,33	Und	14	2.010.602,33	28.148.432,67
4.11.2.2	Certificado Cableado UTP por punto año 1: SISTEMA 1:$5.348.933,33 SISTEMA 2: $5.348.933,33	Und	14	764.133,33	10.697.866,67
4.11.3	Sistema electrico del centro de control y monitoreo, Tablero Normal, Tablero Regulado, protecciones electricas, DPS y Sisstema Puesta a Tierra año 1: SISTEMA 1: $32.016.499 SISTEMA 2 :$32.016.499	Global	2	32.016.499,00	64.032.998,00
4.12	**ADAPTACIONES LOCATIVAS (Ver ficha Técnica adjunta ítem 4.12)**				**102.940.940,00**
4.12.1	Demolición y Retiro de Piso Existente año 1: SISTEMA 1: $1.345.498,00 SISTEMA 2: $1.345.498,00	M2	84	32.035,67	2.690.996,00
4.12.2	Piso Porcelanato Instalado año 1: SISTEMA 1: $10.345.636,00 SISTEMA 2: $10.345.636,00	M2	84	246.324,67	20.691.272,00

4.12.3	Desmonte y Retiro de Cielo Raso en Drywall Existente, afectado por la humedad año 1: SISTEMA 1: $2.739.744,00 SISTEMA 2: $2.739.744,00	M2	84	65.232,00	5.479.488,00
4.12.4	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC Incluye elementos estructurales año 1: SISTEMA 1: $5.585.580,00 SISTEMA 2: $5.585.580,00	M2	84	132.990,00	11.171.160,00
4.12.5	Mamposteria y Acabados, Mantenimiento Limpieza Y Reparación De Muros Afectados Por La Humedad (Incluye Aplicación De Estuco Acrilico Antihumedad Y Pintura A 3 Manos) año 1: SISTEMA 1: $14.636.292,00 SISTEMA 2: $14.636.292,00	M2	396	73.920,67	29.272.584,00
4.12.6	División de Muro en Drywall doble cara año 1: SISTEMA 1: $10.702.960,00 SISTEMA 2: $10.702.960,00	M2	120	178.382,67	21.405.920,00
4.12.7	Regatas año 1: SISTEMA 1: 506.644,67 SISTEMA 2: 506.644,67	ML	26	38.972,67	1.013.289,33
4.12.8	Puerta Vidrio Aluminio 2Mts X 1Mts Debe Incluir Logo De La Entidad año 1: SISTEMA 1$:5.608.115,33 SISTEMA 2:$5.608.115,33	Und	4	2.804.057,67	11.216.230,67
5	**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ((CDP 25001618)**				**54.135.780,89**
5.1	**Combustible de dos (2) vehículo camión**	**Gal**	**933 ,33**	**10.597,00**	**9.890.533,33**
5.2	**Combustible de dos (2) vehículo Camioneta**	**Gal**	**560 ,00**	**10.597,00**	**5.934.320,00**
5.3	**Combustible de dieciocho (36) motocicletas**	**Gal**	**2.1 60, 00**	**16.023,00**	**34.609.680,00**
5.4	**Combustible para Generador de dos (2) Planta eléctricas de camión**	**Gal**	**349 ,27**	**10.597,00**	**3.701.247,56**
TOTAL					**8.120.578.930,22**

B. FORMA DE PAGO

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante pagos parciales conforme se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los centros integrales de vigilancia y/o reacción inmediata.

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA previa presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando acta de entrega a la entidad competente suscrita por parte del Supervisor del contrato y del encargado de la entidad beneficiaria, el informe de cumplimiento del contratista a satisfacción del objeto contractual anexando las evidencias y registro fotográfico correspondiente a las actividades ejecutadas, y el acta de cumplimiento de los mantenimientos preventivos ofrecidos en la oferta (requisitos ponderables) y ejecutados a satisfacción, para los siguientes conceptos: **A) *Mantenimientos preventivos a los centros de mando y control B) Mantenimientos preventivos a los drones,*** al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de

Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 1: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 2: El acta de cumplimiento de los mantenimientos preventivos ejecutados a satisfacción de la entidad, aplicará teniendo en cuenta la periodicidad establecida y la fecha de entrega de cada centro integral.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Santander y/o en el lugar que disponga el supervisor del contrato.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación **NO** se limita a la participación de Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. "

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

d) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa

f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011

j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.

k) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Departamento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.

l) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

m) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. En caso de proponente individual o integrante de proponente plural persona jurídica, la propuesta se debe avalar por lo menos por un profesional de las ingenierías electrónica, de telecomunicaciones, eléctrica, mecánica, electromecánica o automotriz, que son las profesiones afines en las áreas que abarca el proyecto, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. En caso de proponente individual o integrante de proponente plural persona natural, deberá ser profesional en alguna de las ingenierías electrónica, de telecomunicaciones, eléctrica, mecánica, electromecánica o automotriz, en cuyo caso no la aplica el aval de la propuesta que trata la Ley 842 de 2003.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión

temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **quince por ciento (15%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será por treinta (30) días desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada.
(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación **de dos (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, registrado en el RUP vigente y en firme, que contengan **las actividades principales más representativas de este proceso, esto es, suministro de vehículos automotores, y/o suministro de vehículos aéreos no tripulados (drones), y/o equipos tecnológicos, adecuación y dotación de centros de control y/o o salas audiovisuales, dichas actividades deben ser para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del estado** y en donde por lo menos uno de ellos sea mayor o igual al 50% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Los proponentes deberán certificar mediante los contratos que alleguen para acreditar su experiencia, los códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CODIGO	CLASE
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25101800	BICICLETA DE MOTOR
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ

26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia general solicitada. ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el treinta por ciento (30 %).

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación de valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar esta experiencia, la entidad requiere que el proponente acredite la ejecución de determinadas actividades, que corresponden a las de especial relevancia dentro del proyecto, este criterio ha sido establecido para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto al alcance del objeto y a la magnitud del proceso, de la siguiente manera:

1. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple dotación de centros de mando y control para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.

2. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de vehículos aéreos no tripulados (drones) y equipos tecnológicos para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.

3. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de vehículos automotores para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.

4. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de elementos y adecuación de vehículos destinados para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.

Los proponentes deberán acreditar esta experiencia con contratos celebrados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general y certificar mediante los contratos que alleguen para acreditar su experiencia específica, que la sumatoria del valor ejecutado sea mayor o igual al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV**, (7,816 SMMLV)**

Los contratos deberán identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando entre todos el cien por ciento (100%) de los códigos exigidos y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CODIGO	CLASE
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25101800	BICICLETA DE MOTOR
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas y su vigencia será por treinta (30) días calendario, contados a partir de cierre (desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada y el Departamento de, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por diez (10%) del valor total de la propuesta económica de la presente LICITACION PUBLICA.

Vigencia: será por un (30) días calendario, contados a partir de cierre (desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato).

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Santander.
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selecciona LICITACION PUBLICA, cuyo objeto es el del presente proceso.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El contratista deberá disponer de los todos los elementos, herramientas, equipos y recurso humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

2.1 LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

El oferente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE (la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST. Esta circular aplica a muchas entidades, como empresas públicas y privadas, cooperativas, y organizaciones de economía solidaria); además debe presentar certificación del fondo de riesgos laborales

emitido por el Ministerio de Trabajo, en el que señale un criterio mínimo del noventa (90%) de cumplimiento del SG-SST, según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, reportados según Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST, año 2024; teniendo en cuenta como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá se acreditado por cada uno de sus integrantes.

2.2 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE DRONES

El oferente deberá allegar con su oferta, certificación emitida por el fabricante de la marca de los drones ofertados, en la cual acredite su condición de Distribuidor Autorizado**,** la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

2.3 CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El oferente deberá allegar con su oferta, certificación emitida por el fabricante de la marca de los Vehículos automotores ofertados, en la cual acredite su condición de Distribuidor Autorizado de repuestos**,** la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

2.4 CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

El oferente debe presentar en la propuesta, un centro de servicios para atender las garantías o soporte técnico para los vehículos automotores, el cual deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, ubicado en algún municipio del área metropolitana de Bucaramanga, debe informar la dirección, la calidad en que se tiene el inmueble, esto es, arrendamiento o propiedad.

Dentro del Centro de servicios debe contar con un área operativa mínima de 200 Mts^2 y con el siguiente equipo mínimo requerido, con el ánimo de evitar contratiempos, en la atención de las garantías y/o servicios de mantenimiento postventa, para lo cual deberá manifestar su disponibilidad con la prestación del servicio. Igualmente se verificará en la visita técnica de evaluación la existencia y disponibilidad de tales equipos, así:

Descripción	Cantidad Mínima
Prensa hidráulica	1
Sistema neumático	1
Cargador y arrancador de baterías	1
Escáner de motos	1
Maquina montallantas	1
Extractor de golpe	1
Extractor de balinera interno	1
Instalador de pista de dirección	1
Sujetador de motor	1
Eco lavadora de piezas	1
Prensa sostenedora	1
Extractor de volante	1
Instaladores retenedores de barra	1
Torno paralelo de 1,50 mts de punto a punto	1
Taladro radial	1
Banco de prueba de inyectores	1
Equipo de lavado ultrasonido	1
Analizador de gases	1
Rectificadora de cilindros	1

De igual manera, del centro de servicios, deberá presentarse la siguiente información y/o documentos;

- Certificado de tradición matrícula inmobiliaria, para verificar la propiedad del inmueble.
- En caso de no ser propietario del inmueble, copia del contrato de arrendamiento.
- Certificado del uso del suelo, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio donde está ubicado el establecimiento de comercio ofrecido, expedido por la autoridad competente del establecimiento de comercio.
- Plano del establecimiento, elaborado por un profesional en la materia, con el fin de verificar el área requerida.
- Concepto Sanitario con calificación favorable del centro de servicios.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá se acreditado por al menos uno de sus integrantes

2.5 CERTIFICACION DE CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS SUMINISTRADOS

El oferente debe presentar en la propuesta, un centro de Servicio Técnico Autorizado ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, debidamente certificado por la marca fabricante de los equipos tecnológicos a suministrar, relacionados a continuación:

- Kit móvil de seguridad(1 DVR - 4 cámaras)
- Monitor visualización habitáculo
- Sistema de visualización
- Sistema control de acceso.

La certificación deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.

2.6 CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO DRONES

El oferente deberá allegar con su oferta, la acreditación de un Punto de Servicio Técnico Autorizado debidamente certificado por la marca fabricante de los drones suministrados, con presencia de su centro de operación en el área metropolitana de Bucaramanga, la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá se acreditado por al menos uno de sus integrantes

2.7 REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El oferente deberá allegar con su oferta, el acto administrativo del registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos, de acuerdo con el Decreto 356 de 1994.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá se acreditado por al menos uno de sus integrantes

2.8 REGISTRO TICS

El oferente deberá allegar con su oferta, el certificado del registro único de TICS, de acuerdo a la ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 del 2019.

Para el caso de proponentes plurales, dicho requisito deberá se acreditado por al menos uno de sus integrantes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes y servicios ofrecidos, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el "ANEXO DE CARTA DE

ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos.

Nota 1: Las condiciones de que tratan los numerales, 1.1.57., 1.1.58., para el VEHÍCULO CAMIONETA 4X4, 1.2.46., para el VEHÍCULO CAMIÓN y 1.3.25, 1.3.26, 1.3.28, 1.3.29 para las MOTOCICLETA, deben ser garantizados por el contratista, en la ejecución del futuro contrato.

Nota 2: Las condiciones de que trata el numeral, 4.11.34., para los PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, deben ser garantizados por el contratista, en la ejecución del futuro contrato.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

3.1 ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

El oferente debe allegar con su oferta el ofrecimiento de un profesional electrónico y/o telecomunicaciones especialistas en gerencia de proyectos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y acreditar mínimo un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar en cargos de dirección.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles.

3.2 PROFESIONAL DE SOPORTE

El oferente debe allegar con su oferta el ofrecimiento de un profesional electrónico y/o telecomunicaciones con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar mínimo un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar en cargos de personal de apoyo y/o soporte.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles.

3.3 COORDINADOR LOGISTICO Y/O ENTREGAS

El oferente debe allegar con su oferta el ofrecimiento de un Coordinador Logístico, con diplomado en logística, en el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados para el suministro de las motos y los vehículos, y acreditar mínimo un (1) contrato cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a contratar en cargos de coordinador logístico y/o entregas.
Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles.

3.4 OFICIAL EN INTELIGENCIA MILITAR

El oferente debe allegar con su oferta el ofrecimiento de un oficial superior con experiencia en inteligencia militar, con estudios de postgrado en seguridad y defensa Nacional y gestión en seguridad y prevención de riesgos, con mínimo cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma.

Adicionalmente dicho profesional deberá acreditar su condición de consultor de seguridad privada, a través de la resolución emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, y deberá acreditar una certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles.

3.5 PILOTO RPAS RAC100

El oferente debe allegar con su oferta el ofrecimiento de un técnico con experiencia como piloto RPAS RAC100.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación en mantenimiento y reparación de los drones ofertados, y acreditar una certificación de entrenamiento especifico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles.

NOTAS GENERALES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

NOTA 1: El oferente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos del personal:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de diplomas.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente (SI APLICA)

NOTA 2: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, respecto a la experiencia especifica, la misma deberá acreditarse a través de certificaciones expedidas por la entidad contratante del proyecto, y contener mínimo la siguiente información:

- ✔ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✔ Nombre del profesional a quien se le expide la certificación
- ✔ Objeto y numero del Contrato
- ✔ Cargo desempeñado
- ✔ Fecha de inicio del contrato
- ✔ Fecha de terminación
- ✔ Firma de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: Todo el equipo mínimo requerido debe acreditar vinculación laboral directa con el oferente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. **CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA 2024, EL MISMO DEBEN ESTAR EN FIRME AL CIERRE DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS**.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará

la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor** (≥) **a 1,25**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la

estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,79**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a **1,35 veces**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,23**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,07**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Para la evaluación financiera, se tomarán los datos del RUP de los interesados y se tendrá en cuenta hasta el cuarto decimal.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. CIEN (100) PUNTOS

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	40,00
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	48,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1,00
MYPIMES	0,25
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al oferente con mayor puntaje por factor técnico

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de la media geométrica con presupuesto oficial para la ponderación del factor económico.

Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO=}\sqrt[nv+n]{PO \text{ x } PO \text{ x } \dots \text{ x } PO_{nv} \text{ x } P_1 \text{ x} P_2 \text{ x } \dots \text{x } P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 40\ x\left(1-\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 40\ x\left(1-2\left(\dfrac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD. (48,50 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 48,50 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS CENTROS DE MANDO Y CONTROL (VALOR AGREGADO). (10 PUNTOS).**

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca doce (12) mantenimientos preventivos a los centros de mando y control, con una periodicidad de dos (2) meses.	10 puntos
El proponente que ofrezca seis (6) mantenimientos preventivos a los centros de mando y control, con una periodicidad de dos (2) meses.	5 puntos
El proponente que no ofrezca mantenimientos preventivos a los centros de mando y control.	0 puntos

Nota: El alcance de los mantenimientos preventivos deberán realizarse de conformidad con el protocolo de mantenimientos establecidos por la entidad y a través de personal competente con idoneidad según el protocolo especializado.

2. NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS DRONES (VALOR AGREGADO). (10 PUNTOS)

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca doce (12) mantenimientos preventivos a los drones, con una periodicidad de dos (2) meses.	10 puntos
El proponente que ofrezca seis (06) mantenimientos preventivos a los drones, con una periodicidad de dos (2) meses.	5 puntos
El proponente que no ofrezca mantenimientos preventivos a los drones	0 puntos

Nota: El alcance de los mantenimientos preventivos deberán realizarse de conformidad con el protocolo de mantenimientos establecidos por la entidad y a través de personal competente con idoneidad según el protocolo especializado.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD. (28,50 puntos)

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente contratación obtendrá la calificación del proponente en este factor técnico de la oferta en complemento del requisito de experiencia, ya que este le permite a la identificar verificar en parte la experiencia y experticia del oferente en la ejecución del alcance de este contrato a celebrar; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos en este factor técnico de la oferta. de estar completo obtendrá veintiocho punto cinco (28,50) puntos en este factor técnico de la oferta.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad del servicio, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que es deseable tener en relación con el tipo de servicio a realizar en este proceso de selección. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en la presente invitación y las instrucciones que formen parte de la misma, se entienden incorporadas al contrato.

El sistema de control de calidad para el fin del contrato a celebrar en este proceso de selección, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico del servicio a contratar, el cual deberá ser elaborado, dirigido y suscrito por profesional del área de la especialidad del alcance del objeto a ejecutar, ingeniero electrónico con tarjeta o matrícula y certificado de vigencia del consejo profesional correspondiente, el cual debe ser formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación, de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC ISO 9001-2015 o su actualización.

Estudia la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, servicio de venta y posventa y/o administración para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de los bienes a entregar y los servicios a prestar, especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, equipos y accesorios, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos del servicio prestado, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo empleado en el desarrollo de este proyecto.

El sistema de control de calidad que esté correctamente elaborado obtendrá un puntaje máximo de veintiocho punto cinco (28,50) puntos distribuidos en cuatro (4) capítulos, con los puntos definiidos en cada uno que serán asignados siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información:

A. Documento que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

a) Objetivos de la política de calidad de este servicio,
b) Descripción del sistema de calidad del servicio a ejecutar sobre los ítems requeridos en este proceso,
c) Asignación de recursos y responsables del manejo del sistema dentro de su estructura organizacional establecida en su organigrama, y,
d) Control de calidad del servicio y la forma general como se implementa. También se requiere que presente los siguientes procedimientos completos a implementar durante la ejecución del contrato a suscribir en el presente proceso de selección, los cuales deberán describir: objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar:

1. Acciones preventivas
2. Auditorías internas
3. Acciones correctivas
4. Control de producto y/o servicio no conforme
5. Control de documentos
6. Control de registros
7. Formatos a utilizar en los procedimientos

Estos procedimientos deberán contener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar. Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada con cero (0) puntos. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá con cinco (5,00) puntos. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE OBTENIDO
1)	a) objetivos de la política de calidad de este servicio	SI / NO	5.00
	b) descripción del sistema de calidad del servicio	SI / NO	
	c) asignación de recursos y responsables del manejo del sistema	SI / NO	
	d) control de calidad del servicio y la forma general como se implementa	SI / NO	
	1. Procedimiento de Acciones preventivas	SI / NO	
	2. Procedimiento de Auditorías internas	SI / NO	
	3. Procedimiento de Acciones correctivas	SI / NO	
	4. Procedimiento de Control de producto y/o servicio no conforme	SI / NO	
	5. Procedimiento de Control de documentos	SI / NO	
	6. Procedimiento de Control de registros	SI / NO	
	7. Procedimiento de Formatos a utilizar	SI / NO	

B. Documento que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

a) Descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad del servicio a prestar con las mismas características de la que se pretende contratar respecto de las actividades a ejecutar y
b) Resumen del sistema de control de la calidad a implementar en la etapa de revisión del proyecto previo al inicio, y a implementar en la etapa de ejecución. También se requiere que presente dentro de este Plan de Calidad los siguientes numerales que serán evaluados en este mismo orden y secuencia:

1. Responsabilidades gerenciales
2. Medición y seguimiento del plan de la calidad

3. Revisión del contrato
4. Control de documentos
5. Control de registros de calidad
6. Compras
7. Control de productos suministrado por el cliente
8. Identificación y trazabilidad del proyecto
9. Control del proceso
10. Inspección y ensayo. (Actividad, elementos a controlar, frecuencia de inspección, criterio de aceptación responsable, registro)
11. Control de producto no conforme
12. Acción correctiva y preventiva
13. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
14. Entrenamiento.

Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada con cero (0) puntos. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá con cinco (5,00) puntos. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE OBTENIDO
2)	a) la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad del servicio a prestar respecto de las actividades a ejecutar.	SI / NO	**5.00**
	b) Resumen del sistema de control de la calidad a implementar en la etapa de revisión del proyecto previo al inicio, y a implementar en la etapa de ejecución.	SI / NO	
	1. Responsabilidades gerenciales	SI / NO	
	2. Medición y seguimiento del plan de la calidad	SI / NO	
	3. Revisión del contrato	SI / NO	
	4. Control de documentos	SI / NO	
	5. Control de registros de calidad	SI / NO	
	6. Compras	SI / NO	
	7. Control de productos suministrado por el cliente	SI / NO	
	8. Identificación y trazabilidad del proyecto	SI / NO	
	9. Control del proceso	SI / NO	
	10. Inspección y ensayo. (Actividad, elementos a controlar, frecuencia de inspección, criterio de aceptación responsable, registro)	SI / NO	
	11. Control de producto no conforme	SI / NO	
	12. Acción correctiva y preventiva	SI / NO	
	13. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega	SI / NO	
	14. Entrenamiento	SI / NO	

C. Documento que contenga la aplicación del sistema de control de calidad, como mínimo los siguientes aspectos:

a) Descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguraran la calidad del servicio a contratar,
b) Objeto y Campo de aplicación,
c) Documentos del sistema de gestión de calidad a implementar durante la ejecución del contrato,

d) Responsabilidades a cargo del contratista,
e) Gestión y provisión de recursos del sistema de control de calidad y
f) Formatos de control del sistema de gestión de calidad.

Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada con cero (0) puntos. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá con nueve (9,00) puntos. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE OBTENIDO
3)	Aplicación del sistema de control de calidad, debe tener como mínimo los siguientes aspectos:	a) la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguraran la calidad del servicio a contratar	SI / NO	**9.00**
		b) Objeto y Campo de aplicación	SI / NO	
		c) Documentos del sistema de gestión de calidad a implementar durante la ejecución del contrato,	SI / NO	
		d) Responsabilidades a cargo del contratista,	SI / NO	
		e) gestión y provisión de recursos del sistema de control de calidad	SI / NO	
		f) formatos de control del sistema de gestión de calidad	SI / NO	

Documento que contenga Instrucciones de trabajo específicas, como mínimo los siguientes aspectos:

a) especificaciones técnicas de un contrato similar celebrado y ejecutado por la empresa proponente o por alguno de sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, adjuntando como soporte el contrato, acta final y/o liquidación y documento que contenga el alcance técnico del proyecto ejecutado,
b) Procedimiento o métodos de ejecución,
c) Guía o manual de mantenimiento,
d) Guía o manual de operación.
e) Estos documentos deben incorporar todas las actividades y especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.

Si no se presenta información para cada uno de ellos será evaluada con cero (0) puntos. La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá con nueve punto cinco (9,50) puntos. Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE A EVALUAR	CUMPLE (SI/NO)	PUNTAJE OBTENIDO
		a) especificaciones de un contrato similar celebrado por la empresa,	SI / NO	
		b) Procedimiento de ejecución,	SI / NO	

4)	Instrucciones de trabajo específicas, debe tener como mínimo los siguientes aspectos:	c) Guía o manual de mantenimiento,	SI / NO	9.50
		d) Guía o manual de operación. Estos documentos deben incorporar todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	SI / NO	

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio

La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR BIENES O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga el puntaje de bienes o servicios nacionales debe presentar, además del Formato Bienes o Servicios Nacionales el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio correspondiente a la ciudad en donde tenga su domicilio principal.

El Departamento de Santander otorgará el puntaje por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indi de cados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del proponente Plural deberá diligenciar el «Formato – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el puntaje.

Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación.

Que tal como el mencionado artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015 lo establece, la regla de calificación quedará de la siguiente manera:

En el presente proceso contractual con la finalidad de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgarán el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán un (1) punto de la presente licitación, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1 PUNTO
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
entre 151 y 200	4	
Mas de 200	5	

PUNTAJE ADICIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos

TOTAL	0,25 puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	0,25 puntos

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

REDUCCIÓN DE PUNTOS

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Departamento de Santander durante el término de evaluación de las ofertas reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva

y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Departamento de Santander las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Departamento de Santander publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por el Departamento de Santander, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El Departamento publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

C. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Santander declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a. No se presenten Oferta.
b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

D. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de Santander - Oficina Gestora- antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

E. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina Gestora del Departamento de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

F. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien (es), unidades, etc.
j. Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l. Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
m. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r. Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s. Las demás contempladas en la ley.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2024	
US $	125.000
COL $	532.338.092

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.542

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL (VIGENCIA ACTUALIZACION ACUERDOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UMBRALES 2023)

SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674'851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO DEPARTAMENTAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154	

		BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.147.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904. BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37
"EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU ENTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VIENEN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENÍAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAÍSES ANDINOS CON LA UNIÓN EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMÁTICAS NO. S-GTAJI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICIÓN			
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	SI

TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	SI	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, APLICA TRATADOS INTERNACIONES CON ALIANZA DEL PACIFICO CHILE, ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ, CHILE, COREA, COSTA RICA, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR), ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA), ESTADOS UNIDOS, UNION EUROPEA – REINO UNIDO Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA
El presente proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON ALIANZA DEL PACIFICO CHILE, ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ, CHILE, COREA, COSTA RICA, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR), ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA), ESTADOS UNIDOS, UNION EUROPEA – REINO UNIDO Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Oficina Gestora – Secretario de Despacho- no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

A. CONSIDERACIONES O REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia de adjudicación se celebrara en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetara a lo establecido en la ley 80 de 1993,y a las consideraciones fijadas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

1) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Departamento de Santander a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
2) Si hay pronunciamientos que a juicio del Departamento requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3) El Departamento concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
4) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el término que señale el Departamento.
5) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo se publicado en el SECOP con antelación.
6) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
7) La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.
8) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar

el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

B. EN CASO DE EMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

C. ADJUDICACION

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, EL Departamento de Santander dará a conocer las respuestas a las observaciones a los informes de verificación y evaluación, presentará el orden de elegibilidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Santander puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los demás requisitos previstos en el pliego de condiciones.

La adjudicación podrá ser suspendida o prorrogada por la Gobernacion de Santander, lo cual se informará oportunamente a través del portal de contratación pública SECOP II.

El acto administrativo de adjudicación quedará notificado de conformidad con las reglas del CPACA, y contra el mismo no procederá recurso alguno conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la notificación el proponente autorizará con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta que se realice la Notificación por medios electrónicos de que trata el artículo 56 y numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, quedará a favor de el Departamento de Santander, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depositos o garantia (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, El Departamento de Santander podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad dando aplicación al procedimiento ya descrito al respecto.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento de Santander, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el diez por quince por ciento (15%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Santander, con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una Garantía cuyo valor **no será inferior a Quinientos (500) SMLMV** al momento de su expedición, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

XIII. SUPERVISION

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al

supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"

XIV. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.
Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS
Anexo 2: FORMATOS

FORMATOS

FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO – FACTOR DE EXPERIENCIA
FORMATO - DESEMPATE

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Estudios del Sector: Jaime Palacios – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Legales: John Peña Serrano – Contratista Secretaría Administrativa
Revisó Aspectos técnicos: Mauricio Cuadros– Abogado CPS - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Reviso Aspectos técnicos Proyecto de inversión: Herney Rodríguez CPS Secretaria del interior
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia ciudadana
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe oficina de contratación.